A LOS SEÑORES MIEMBROS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA CERRO ALTO S.A. INMOCERRO

He revisado el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre del 2016, de INMOBILIARIA CERRO ALTO S. A. INMOCERRO. Los estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía según el Art. 281 de la Ley de Compañías. Mi deber es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en mi revisión. La misma fue efectuada en base a las normas de general aceptación, estas normas requieren que la revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de que los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Además de las atribuciones y obligaciones señaladas en el Artículo 279 de la Ley de Compañías, incluye el examen a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, están acorde a los registros contables y presentan razonablemente la posición financiera de INMOBILIARIA CERRO ALTO S. A. INMOCERRO, al 31 de diciembre del 2016, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador y con las normas tributarias vigentes.

Los administradores de INMOBILIARIA CERRO ALTO S. A. INMOCERRO, han cumplido razonablemente las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la junta General de Accionistas de la Compañía. Los procedimientos de control interno implementado en la compañía son adecuados y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable es posible que existan errores e irregularidades no detectadas. Igualmente, la proyección de cualquier evaluación de sistemas hacia periodos futuros esta sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento en las mismas se deteriore.

Para el desempeño de mis funciones de comisario INMOBILIARIA CERRO ALTO S. A. INMOCERRO, he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 263 literal 4o de la ley de Compañías.

Los administradores de INMOBILIARIA CERRO ALTO S. A. INMOCERRO, me han presentado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones de Comisario.

La correspondencia, libro de Actas de juntas Generales de Accionistas y Ilbro de Acciones y Accionistas, así como los comprobantes y registros contables de INMOBILIARIA CERRO ALTO S. A. INMOCERRO, se conservan de conformidad con las disposiciones legales emanadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

Elsa Angólica Brito Bustamante C.I. No 0910420207

Comisario